



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0012 2017-MPAA-A

06 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Julio del año 2017; según Acuerdo de Concejo N° 087-2017-MPAA-SG (06/07/2017); y

Visto el Oficio N° 310 -2017-GM-MPAA de la Gerencia Municipal mediante el cual se eleva la propuesta de Ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura periodo 2017 al 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del Artículo 82 del Capítulo II, las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el Gobierno Nacional y los Regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en Provincias, Distritos y Centros Poblados";

Que, el numeral 19° del Artículo 82° del Capítulo II, las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el Gobierno Nacional y los Regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°0012 2017-MPAA-A

Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...);

Que, mediante Oficio N° 310-2017-GM-MPAA de la Gerencia Municipal se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017 al 2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable por Mayoría de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS PARA EL PERIODO 2017 AL 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para el periodo 2017 al 2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el periodo 2017 al 2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de Yurimaguas como parte estratégica de mejorar el conocimiento académico a través del hábito de leer en la población, mediante acciones de gabinete y de campo, a fin de fortalecer capacidades, competencias, buscando identificarse culturalmente, coadyuvando al respeto y defensa de su identidad y lograr la calidad de vida de los vecinos del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la Provincia de Alto Amazonas. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°0012 2017-MPAA-A

funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas corresponde a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, a través de la División de Educación, Cultura, Deportes y Espectáculos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, a través de la División de Educación, Cultura, Deportes y Espectáculos son responsables de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el periodo 2017 al 2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el periodo 2017 al 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario "Voces", y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas la publicación de la presente Ordenanza en el diario "Voces" y a la Unidad de Sistemas Informáticos y Estadística la publicación de la presente Ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

